

Seguro de Accidentes Escolares. Ciclo Escolar 2017-2018

Estimados Padres de Familia:

El **Seguro de Accidentes Escolares**, es un beneficio otorgado por la Institución para los alumnos inscritos en los diferentes niveles de los Institutos; éste seguro tiene el propósito de responder a siniestros que no pueden ser atendidos por nuestros médicos escolares, siempre y cuando haya ocurrido durante el periodo, horario oficial de clases y dentro de alguna actividad escolar.

1. La aseguradora que dará el servicio es: SEGUROS BANORTE S.A.

Cobertura y Alcances:	Suma Asegurada
*Muerte Accidental	\$ 100,000.00
*Pérdidas Orgánicas	\$ 100,000.00 (de acuerdo tabla de indemnizaciones)
*Reembolso de Gastos Médicos	\$ 50,000.00
*Atención dental por accidente cubre 15 % como límite de la suma máxima asegurada.	

2. El Seguro de Accidentes Escolares cubre exclusivamente **ACCIDENTES**; entendiéndose como éste, “**todo acontecimiento originado por una causa externa, súbita, violenta, fortuita e involuntaria, que produce lesiones corporales en la persona del asegurado y que pudieran, en algunos casos poner en riesgo la vida**”.
3. El Seguro de Accidentes Escolares es personal e intransferible y únicamente aplica para accidentes ocurridos dentro de las Instalaciones del Instituto Mexicano Madero (IMM) en el horario escolar y en actividades autorizadas fuera del plantel bajo la supervisión del personal de la Institución.
4. La vigencia de éste seguro abarca el ciclo escolar 2017-2018, según calendario institucional autorizado por la SEP y la DGB.
5. Éste seguro no cubre enfermedades generales, riñas, vandalismo, violencia escolar, infecciones, hernias, envenenamiento, suicidios o lesiones anteriores. **ÚNICAMENTE ACCIDENTES ESCOLARES.**
6. El Seguro de Accidentes Escolares aplicará como **Reembolso de Gastos**, proceso siguiente:
 - a) En caso de algún siniestro se deberá dar aviso de manera inmediata al personal del IMM, el alumno será valorado por el médico escolar, quien determinará si amerita revisión externa y/o otra clase de estudios o tratamientos.
 - b) Para la atención externa el padre de familia deberá acudir al hospital, de preferencia a los autorizados en convenio los cuales manejan los tabuladores autorizados por la Aseguradora.
 - c) El padre de familia debe realizar sus pagos en el hospital por los diferentes conceptos y solicitará las facturas a su nombre, dichas facturas deberán especificar la atención brindada y el nombre del alumno.
 - d) Las consultas subsecuentes o de valoración, tendrán que estar autorizadas por el médico tratante, en caso de no ser así, la aseguradora no las cubrirá.
 - e) Los hospitales en convenio por la Compañía Aseguradora son: UPAEP, BETANIA y Clínica SALUTEM.
 - f) El Trámite de Reembolso de Gastos lo realizará directamente el Padre de Familia o Tutor en las Oficinas de la Aseguradora ubicadas en: Cto. Juan Pablo II 3302 Col. Las Animas. En un horario de Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 Hrs. y de 16:00 a 18:00 Hrs. y Viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.
 - g) En caso de aclaración o inconformidad deberán dirigirse a las Oficinas de la Aseguradora, quien es la responsable de evaluar si procede el reclamo y pagará las facturas de acuerdo al porcentaje de sus tabuladores. La Aseguradora descontará del total del monto reclamado la cantidad de \$500.00 por concepto de deducible.
 - h) El Padre de familia deberá de cubrir todos los requisitos solicitados por la Aseguradora, así como tomar en cuenta que los diagnósticos, recetas médicas, recibo de honorarios etc. deberán ser emitidos por un médico con cédula profesional.
 - i) Los diagnósticos, estudios y tratamientos establecidos por el Médico tratante son responsabilidad del mismo.

**ATENTAMENTE
LA ADMINISTRACIÓN**